

**MUNICIPIO DE GUARNE
RESOLUCIÓN**

Radicado: S 2020000417

Fecha: 11/09/2020

Tipo: RESOLUCION



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS – GUARNE PA' LA U, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR O TERCARIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1012 de 2006, el Acuerdo Municipal N° 09 de 2020 y el decreto 0000121 del 2017

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social, seguidamente en el artículo 69 indica que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
- Que la Ley 1012 de 2006 *"Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior"* estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las Instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las Entidades Territoriales y las propias Instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
- Que el Acuerdo Municipal de Guarne N°09 del 30 de mayo de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA."* adopta dentro del plan plurianual de inversiones en su línea estratégica 1. *Desarrollo Humano Integral, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior, se establece adoptar el proyecto: apoyo al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o*

terciaria.

- Que es necesario disponer herramientas normativas que permitan el control y el desarrollo del programa de becas dentro de un marco de eficiencia y equidad.
- Que el artículo cuarto del reglamento del decreto No 0000121 de 2017 que reglamenta el programa de becas del municipio de Guarne, establece que las becas que se otorguen están orientadas a financiar estudios de educación superior bajo cualquiera de las siguientes modalidades: Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.
- Que del 13 de julio al 2 de agosto del 2020 se realizó la convocatoria pública, a través del formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica www.corpoeducacionsuperior.org, con el ánimo de otorgar los estímulos educativos la vigencia 2020-2, por medio de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, antes Corporación para el fomento de la Educación Superior, entidad descentralizada de la Gobernación de Antioquia encargada de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación de jóvenes de escasos recursos en el Departamento de Antioquia. La convocatoria fue dirigida a las personas que cumplen los requisitos habilitantes establecidos en el artículo séptimo del Decreto 17 de 2017 del Municipio.
- Que 281 personas realizaron la solicitud para obtener estímulos educativos para la vigencia 2020-2, la cual de conformidad con el numeral 1 del artículo décimo primero del Decreto reglamentario del programa de becas para el acceso y la permanencia a la educación superior Guarne pa'la U, "Es el acto por el cual los estudiantes diligencian los formularios físicos o digitales según las condiciones que se establezcan. Toda información que el estudiante suministre es el formulario será verificada posteriormente"
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo décimo primero del Decreto reglamentario del programa de becas para el acceso y la permanencia a la educación superior Guarne pa'la U, la preselección consiste en: "Los estudiantes que cumplieron todos los requisitos habilitantes y establecidos para la convocatoria, de acuerdo a información suministrada por el municipio aportante y lo diligenciado en formulario web y validado con la IES en la cual está aspirando estudiar.
- Que, mediante sesión de comité técnico de estímulos educativos, realizado el día 6 de

agosto de 2020, se definieron los puntajes de corte (55 puntos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se preseleccionaron los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes y los respectivos puntajes de acuerdo al reglamento operativo del programa de financiación

- Que los estudiantes preseleccionados de acuerdo al numeral 3 del artículo décimo primero del Decreto en mención, realizaron el trámite de legalización para lo cual presentaron todos los documentos que acreditaron la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Que, mediante sesión de comité técnico de estímulos educativos, realizado el día 6 de agosto del 2020 se definió convocar a los 35 estudiantes que cumplían con el punto de corte de 55 de los cuales se legalizaron 26 y quedaron en estado aprobado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar veintiséis (26) becas, a los estudiantes que respondieron a la convocatoria y cumplieron con los requisitos, los cuales se nombran a continuación.

Tipo de documento	Número de documento
CC	1035921906
CC	1035916909
CC	1035918252
CC	1035921333
CC	1035915227
CC	1035917258
CC	1035920635
CC	1007346396
CC	1001415667
CC	1035916605
CC	1035915056
CC	1035915414
CC	1035922106
CC	1035919762
CC	1001445491
CC	1001416417
CC	1001415699
CC	1193466513



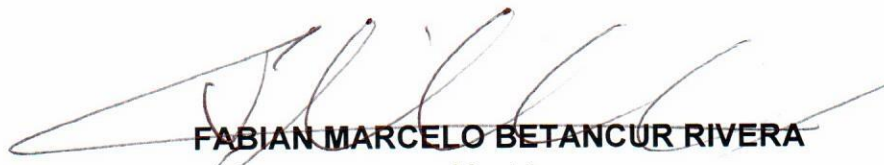
**Alcaldía de
GUARNE**

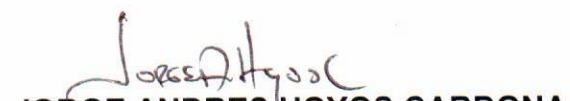
Es el momento de las personas

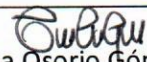
CC	1035916690
CC	1035921996
CC	1007918956
CC	1035922300
CC	1035919819
CC	1035912778
CC	1001415524
CC	1000760080

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de la página del Municipio de Guarne [www.guarne](http://www.guarne-antioquia.gov.co/) [HYPERLINK](http://www.guarne-antioquia.gov.co/) "<http://www.guarne-antioquia.gov.co/>"-[antioquia.gov.co](http://www.guarne-antioquia.gov.co/) y de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior www.corpoeducacionsuperior.org.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde


JORGE ANDRÉS HOYOS CARDONA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Tatiana Zapata A. Líder de Formación y Extensión Secretaría de Educación y Cultura	Revisó Jorge Andrés Hoyos Cardona Secretario de Educación y Cultura.	Revisó  Carolina Osorio Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--	---

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas



SC-CER 160901